

LA INSTITUCIÓN – HISTORIA.



En 1936, bajo el gobierno del coronel Rafael Franco, se creó el Ministerio de Salud Pública, mediante la promulgación del Decreto Ley N° 2.000/36, del 15 de junio de 1936; mientras que, por Decreto Ley N° 2.001/36, quedaron establecidas la organización y las funciones de la nueva Secretaría de Estado.

Con anterioridad a 1936, todos los servicios de salud eran proveídos y administrados por el Ministerio del Interior, pero las secuelas sanitarias que produjo la Guerra del Chaco (1932-1935) en la población paraguaya hicieron que el Gobierno creyera conveniente la creación de un Ministerio de Salud Pública.

En ese entonces, uno de los objetivos principales de la cartera de Estado era brindar asistencia médica a los heridos y mutilados de la contienda chaqueña, y controlar efectivamente el tratamiento y la transmisión de enfermedades, como el paludismo, la disentería y la tifoidea, que migraron hacia la Región Occidental una vez concluida la Guerra del Chaco, con el retorno de los combatientes a sus hogares.

No fue hasta 1998 que ese Decreto Ley N° 2.001/36 fue derogado, con la promulgación del Decreto N° 21.376/98, por el cual se estableció la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Este documento oficial fue firmado por el entonces Presidente de la República, Juan Carlos Wasmosy, y propiciado por el Ministro Andrés Vidovich Morales, en consonancia, según reza en su artículo primero, con los preceptos pertinentes de la Constitución Nacional y el desarrollo del Sistema Nacional de Salud.

En esta normativa, ahora vigente, se puso especial énfasis en la función rectora de la salud humana y ambiental, y de bienestar social, que debía cumplir el Ministerio de Salud Pública que, a partir de ese momento, inició una etapa de reformas y modernizaciones, principalmente legislativas.

Desde su creación hasta el 2018, fueron nombrados 30 Ministros de Salud Pública. Ellos fueron:

	Nombre	Periodo
1.	Dr. Pedro Duarte Ortellado	Junio de 1936
2.	Dr. Gerardo Buomgermini	Agosto de 1937

	Nombre	Periodo
3.	Dr. Alejandro Dávalos	Agosto de 1939
4.	Dr. Ricardo Odriozola	Enero de 1940
5.	Dr. Gerardo Buomgermini	Diciembre de 1940
6.	Dr. José Soljancic	Julio de 1946
7.	Dr. César Gagliardone	Enero de 1947
8.	Dr. Crispín Insaurralde	Abril de 1948
9.	Dr. Pedro Hugo Peña	Abril de 1949
10.	Dr. Enrique Zacarías Arza	Mayo de 1954
11.	Dr. Raúl Peña	Agosto de 1958
12.	Dr. Fabio Da Silva	Enero de 1960
13.	Dr. Dionicio González Torres	Junio de 1960
14.	Dr. Raúl Peña	Julio de 1969
15.	Dr. Adán Godoy Giménez	Agosto de 1969
16.	Dr. Juan Manuel Cano M.	Enero de 1989
17.	Dra. Cynthia Prieto Conti	Noviembre de 1989
18.	Dr. Cándido Núñez León	Agosto de 1993
19.	Dr. Andrés Vidovich Morales	Julio de 1994
20.	Dra. Carmen Frutos de Almada	Agosto de 1998
21.	Dr. Martín Antonio Chiola	Marzo de 1999
22.	Dr. José Antonio Mayans	Enero de 2003
23.	Dr. Julio César Velázquez	Agosto de 2003
24.	Dra. Teresa León Mendaro	Mayo de 2005
25.	Dr. Oscar Martínez Doldán	Junio de 2006
26.	Dra. Esperanza Martínez	Agosto de 2008
27.	Dr. Antonio Arbo	Junio de 2012
28.	Dr. Antonio Carlos Barrios	Agosto de 2013
29.	Dr. Carlos Ignacio Morínigo Aguilera	Enero de 2018
30.	Dr. Julio Mazzoleni.	Agosto de 2018
31.	Dr. Julio Cesar Borba	Agosto de 2020

MISIÓN Y VISIÓN

A través de la Resolución S.G. N° 52, del 24 de febrero del 2014, se establecen la Misión y la Visión Institucionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

MISIÓN

Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud, con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

TEMBIPOTA

Ojepytaso mbarete oñemoañete haġua hembiaporã tee taha'e tembiapo ñesãmbhy, ñemboguata, virume'ẽ ha kuave'ẽmby tesãirã ñemoġuahẽregua, upéicha oñeġuahẽ haġua opavavetépe, tapereko tekoaty ñepytyvõmbyrã reheve, Tembiaporape Tetã Rekoresaĩrã ryepýpe.

VISIÓN

Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente, que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

TEMBIHECHA

Taha'e Tesãi ha Teko Porãve Motenondeha ha'eve, ikatupyry ha hembiaapo sakãva, omoañeteva tetãyguára jeroike añete, oñeñangareko haġua opavavére hekópe ha jojaporãme, oipytyvõvo tesãi ñemboguata porãrã ambue tapicha'aty ñomoirũme, omokyre'ỹvo tetãyguára jeroike tee iderechokuéra jeporu ha iñemoañete reheve.